



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCION No.

00280

10 DIC 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 0133 DEL 18 DE JUNIO DE 2015 POR LA CUAL SE ASIGNA Y REGLAMENTA LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA URBANA PARA EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION JUAN PABLO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial lo establecido en la ley 9 de de 1989, ley 1537 de 2012, la ley 3 de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gobernador expidió RESOLUCION N° 0133 del 2015 "POR LA CUAL SE ASIGNA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA URBANA PARA EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION JUAN PABLO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Que la Resolución en mención en el artículo cuarto, establece como requisito para garantizar la correcta ejecución e inversión de los recursos, la constitución de la póliza de estabilidad de la obra entre otras al constructor del proyecto de vivienda Urbanización Juan Pablo Segundo.

Que por la limitación en la expedición de la póliza de estabilidad de la obra por parte de las compañías aseguradoras por el termino de cinco años como se estableció en la resolución N° 0133 del 2015, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat emitió MODIFICATORIA N°1 A LA GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA" con el fin de modificar LA GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA de fecha del 21 de Noviembre de 2014, en el componente PROCEDIMIENTO PARA EL GIRO DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA (SDV) – MODALIDADES DE COBRO: NUMERAL 2: GIRO ANTICIPADO en lo que se refiere a la constitución de la póliza de estabilidad de la obra.

Que para el tramite pertinente de expedición de la POLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA es necesario modificar la RESOLUCION N° 0133 de 2015 "POR LA CUAL SE ASIGNA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA URBANA PARA EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION JUAN PABLO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Que en mérito de las consideraciones que anteceden, el Departamento del Tolima,



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

RESOLUCION No.

RESUELVE :

No 0280
10 JUL 2015

ARTICULO PRIMERO. Modificar en su artículo cuarto la RESOLUCION N° 0133 del 18 de junio de 2015, POR EL CUAL SE ASIGNA Y SE REGLAMENTA LA ADMINISTRACION DEL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA URBANA PARA EL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACION JUAN PABLO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, el cual quedara así:

ARTÍCULO CUARTO: (...) "POLIZA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Debe constituirse a favor de la entidad otorgante y los hogares beneficiarios de subsidios familiares de vivienda; equivalente al 30 % del valor del subsidio por el termino 2 años contados a partir de la expedición del acta de recibo final".

ARTICULO SEGUNDO: La presente decisión tiene como fundamento lo expuesto en la parte considerativa de este documento y tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición requiriendo ser publicada en (a página web de la Gobernación del Tolima, www.tolima.gov.co, para conocimiento de los interesados.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat – Dirección de Hábitat, quien será la responsable de su publicación y demás fines.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN
Gobernador del Departamento del Tolima

Reviso: Olga lucia Lievano rodríguez
Directora departamento asuntos jurídicos

Aprobó: Sandra Liliana García Cobas
Secretaria de infraestructura y hábitat

Reviso: José Alfredo Cabrera Alzate
Director de hábitat

Reviso: Fernando Augusto Bonilla Portillo
Supervisor del Proyecto

Proyecto: Andrea Marcela Molina Aramendi
Abogada SIH.

